

**PODER LIMITADO DE REPRESENTACIÓN A FAVOR DE MARÍA TERESA LARA ZUMÁRRAGA Y/O
RICARDO ANTONIO MONTALVO ORTEGA**

Por la presente se certifica que COTECNA INSPECTION S.A., una sociedad anónima, establecida y constituida bajo las leyes de la Confederación Suiza, designa a:

MARÍA TERESA LARA ZUMÁRRAGA Y/O RICARDO ANTONIO MONTALVO ORTEGA

Como mandatarios de la compañía con autorización y facultades para actuar individualmente e indistintamente en nombre y representación de la compañía COTECNA INSPECTION S.A. en la República del Ecuador.

Los mandatarios están facultados para que realicen transferencias de acciones o participaciones a nombre de la mandante, ya sea como Cedente o Cesionaria, y adquieran o cedan las acciones o participaciones que fueren necesarias, de acuerdo a la normativa vigente de la República del Ecuador; para el efecto los mandatarios podrán suscribir los contratos, escrituras o documentos que fueren necesarios con el fin de realizar o aceptar la transferencia de cesiones de participaciones o acciones; así mismo los mandatarios están facultados a realizar los trámites que se precisaren ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera para perfeccionar y notificar las mencionadas transferencias o cesiones de acciones o participaciones.

COTECNA INSPECTION S.A., declara que se encuentra legal y estatutariamente autorizada para facultar, como en efecto lo hace, a los mandatarios para comparecer, de manera individual, a las Juntas Generales de socios o de accionistas de la compañía o sociedad en que la mandante tenga acciones o participaciones, con voz y voto, así como a tomar las resoluciones que fueren necesarias y a suscribir las listas de asistencia o las actas de las referidas juntas.

Los mandatarios podrán ejercer todos los derechos que le asisten a su Mandante en calidad de Accionista o Socio de las Compañías en las cuales COTECNA INSPECTION S.A. cuente con acciones o participaciones, dentro de la República del Ecuador.

COTECNA INSPECTION S.A. mediante la presente, otorga poder especial, especialísimo y suficiente como en derecho se requiere a favor de María Teresa Lara Zumárraga y/o Ricardo Antonio Montalvo Ortega, ambos de nacionalidad ecuatoriana, portadores de las cédulas de ciudadanía Nos. 1710189745 y 1708597404, respectivamente, como mandatarios, para los efectos de la Resolución de la Superintendencia de Compañía y Valores del Ecuador No. SCV-DNCDN-14-014 publicada en el Registro Oficial No. 371 de 10 de noviembre de 2014, con especial énfasis en lo dispuesto en sus artículos 22 y 23; respecto a las normas para la representación de accionistas en Juntas Generales. Sin perjuicio de la referencia a la Resolución, los mandatarios se encuentran autorizados para comparecer a las Juntas Generales a nombre de los mandantes, de acuerdo con la normativa vigente al momento de celebrarse la correspondiente junta. Así también, para los efectos de las disposiciones dirigidas a las compañías nacionales sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías y Valores del Ecuador que tengan como accionistas o socios a personas jurídicas extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados en acciones, participaciones o cuotas

nominativas, contenidas en la Resolución No. SC-DSC-G-12-002, publicada en el Registro Oficial No. 676 del 4 de abril de 2012. Sin perjuicio de la referencia expresa a la resolución, los mandatarios se encuentran facultados para suscribir formularios, remitir información, notificar a las autoridades correspondientes, con el fin de cumplir con la obligación de informar a las entidades públicas correspondientes, de acuerdo a la normativa vigente al momento de cumplir con la obligación de entrega de información.

Los mandatarios no podrán delegar o sustituir el presente poder especial.

Los mandatarios proporcionarán a COTECNA INSPECTION S.A. con toda la información, datos y cifras de todas y cada una de las transacciones que haya contraído o efectuado en nombre y representación de COTECNA INSPECTION S.A., como una consecuencia de este Poder Limitado de Representación.

Sin perjuicio del derecho de COTECNA INSPECTION S.A., a resolver anticipadamente este Poder Limitado de Representación, la fecha de vencimiento de este Poder Limitado de Representación es el 31 de diciembre de 2017, pero su vencimiento no invalidará los actos o contratos concluidos por los mencionados mandatarios con anterioridad a esta fecha, o a la fecha de su resolución anticipada.

COTECNA INSPECTION S.A. acuerda otorgar el presente Poder Limitado de Representación a fecha de hoy, 16 de febrero de 2017 y con efecto desde el 16 de febrero de 2017.

COTECNA INSPECTION S.A.


Robert Michel MASSEY
Administrador


Antoine CHAVAN
Signatario Autorizado

Seen exclusively for the authentication of the above signatures of Mr Robert Michel MASSEY and Mr Antoine CHAVAN, based on a specimen signature filed in our office.

Geneva, the 20th of February 2017/vb.



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Pays: Suisse

Le présent acte public

2. a été signé par M^e P. Bonnefous

3. agissant en qualité de notaire

4. est revêtu du sceau/timbre de u

Attesté 20 FEV. 2017

5. à Genève

6. le

7. République et Canton de Genève

8. sous N° 007211

9. Sceau / timbre

10. Signature

Claire-Lise Vaucher

